

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2017

Expediente: CNHJ-MICH-295/16

ASUNTO: Se procede a emitir resolución

VISTOS para resolver los autos que obran en el **Expediente CNHJ-MICH-295/16** motivo del recurso de queja presentado por los CC. Edgar Adame Rincón, Aldo Gutiérrez Aguirre, Sergio Báez Torres, Yolanda Rincón Virrueta, Roberto Montes de Oca Hernández, Brenda Suguey Reymundo Cabrera y Antonio Ramírez Cisneros fecha 08 de noviembre de 2015, recibido en original en la sede nacional del partido el día 24 de junio de 2016, en contra de los CC. Carmen Zepeda Ontiveros y Enrique Zepeda Ontiveros, según se desprende del escrito, diversas faltas a nuestra normatividad.

RESULTANDO

PRIMERO. Presentación de la queja. La queja motivo de la presente resolución fue promovida por los CC. Edgar Adame Rincón, Aldo Gutiérrez Aguirre, Sergio Báez Torres, Yolanda Rincón Virrueta, Roberto Montes de Oca Hernández, Brenda Suguey Reymundo Cabrera y Antonio Ramírez Cisneros de fecha 08 de noviembre de 2015, recibido en original en la sede nacional del partido el día 24 de junio de 2016.

Al momento de la interposición del recurso de queja fueron anexados como pruebas de la parte actora:

➤ **Notas periodísticas que vinculan a Carmen Zepeda Ontiveros con el Frente Popular Francisco**

<http://www.cambiodemichoacan.com.mx/vernota.php?id=54530>

<http://www.michoacanenlinea.com/noticia/nota,26085/>

<http://www.michoacanenlinea.com/noticia/nota,26190/>

<http://www.oem.com.mx/laprensa/notas/n2420797.htm>

<http://www.ongs.com.mx/ong/frente-popular-francisco-villa-michoacan>

- **11 Fotografías, algunas con descripción de las mismas pero sin relacionarlas con los hechos que originan la queja.**

Misma que posteriormente a su interposición, el día señalado para el desahogo de las Audiencias establecidas en los Estatutos, fue ratificada únicamente por los CC. Edgar Adame Rincón y Yolanda Rincón Virrueta en todas y cada una de sus partes, firmándola al margen, por lo que hace a los CC. Aldo Gutiérrez Aguirre, Sergio Báez Torres, Brenda Sughey Reymundo Cabrera y Antonio Ramírez Cisneros presentaron su escrito de desistimiento de la queja y respecto del C. Roberto Monte de Oca Hernández manifestó no querer ratificar el escrito de queja original ya que no le constan todos y cada uno de los hechos que en la misma se narran.

SEGUNDO. De la prevención realizada. La queja referida no cumplía con todos y cada uno de los requisitos de procedibilidad establecidos por el artículo 54 del Estatuto de Morena para atenderse como queja por lo que se previno los actores por medio de un acuerdo de fecha 30 de agosto de 2016, mediante el cual se le solicitaba subsanara las deficiencias para poder dar el trámite correspondiente a su escrito, acuerdo que le fue notificado a la parte actora el día 30 de agosto de 2016.

TERCERO. Del desahogo de la prevención. Mediante escrito de fecha 05 de septiembre de 2016, los CC. Edgar Adame Rincón, Aldo Gutiérrez Aguirre, Sergio Báez Torres, Yolanda Rincón Virrueta y Roberto Montes de Oca Hernández dan respuesta al Acuerdo de Prevención de fecha 30 de agosto de 2016, con ello subsanado las deficiencias que presentaba el escrito de queja original.

Dentro del escrito de desahogo presentan 5 anexos consistentes en:

1. Como anexo 1, el registro que aparece en la página de internet, con la finalidad de acreditar que la C. Carmen Zepeda Ontiveros es la dirigente del Frente Popular Francisco Villa.

<http://www.ongs.com.mx/ong/frente-popular-francisco-villa-michoacan>

2. Como anexos 2, 3, 4 y 5 diversas noticias de diferentes fechas y agencias de noticias en donde aparece la C. Carmen Zepeda Ontiveros como dirigente del Frente Popular Francisco Villa.

CUARTO. Admisión y trámite. La queja referida presentada por los CC. Edgar Adame Rincón, Aldo Gutiérrez Aguirre, Sergio Báez Torres, Yolanda Rincón

Virrueta, Roberto Montes de Oca Hernández, Brenda Suguey Reymundo Cabrera y Antonio Ramírez Cisneros se registró bajo el número de **Expediente CNHJ-MICH-295/16** por acuerdo de esta Comisión Nacional de fecha 15 de noviembre 2016, notificado vía correo electrónico a las partes y por medio de Estrados Nacionales y Estatales el día 15 de mismo mes y año, en virtud de que cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 54 de nuestro Estatuto.

QUINTO. De las contestaciones a la queja. Los CC. Carmen Zepeda Ontiveros y Enrique Zepeda Ontiveros Francisco Pérez Rojas, encontrándose debidamente notificados enviaron a esta Comisión correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2016 los cuales contenían la respuesta a la queja instaurada en su contra, sin embargo los mismos no tenían firma alguna, por lo que se les solicito que se enviara nuevamente dicha contestación con las firmas correspondientes a pesar de encontrarse debidamente notificado **NO** emitió respuesta alguna, a la queja presentada en su contra.

SEXTO: Del acuerdo para la realización de audiencias. Mediante acuerdo de fecha 27 de septiembre de 2016, se cita a las partes para acudir a la realización de las audiencias de conciliación, desahogo de pruebas y alegatos correspondientes, mismo que les fue notificado a ambas partes vía correo electrónico y mediante estrados Nacionales y Estatales el día 27 de septiembre del presente año.

SEPTIMO. De la audiencia de conciliación y de desahogo de pruebas y alegatos. Se citó a ambas partes a acudir el día 17 de octubre del presente año a las 10:30 horas para llevar a cabo las audiencias de ley contempladas en el procedimiento estatutario.

Dichas audiencias se celebraron de la siguiente manera según consta en el acta levantada (la cual obra en el expediente) y firmada por todos los presentes el día de la celebración de las mismas y en el audio y video tomado durante ellas.

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN,
PRUEBAS Y ALEGATOS

*Siendo las once con diez minutos del día 26 de enero de 2017, se da inicio con las audiencias establecidas en los estatutos, **dentro del expediente CNHJ-MICH-295/16.***

PRESENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA LOS CC.:

- *Grecia Arlette Velázquez Álvarez - Auxiliar técnico de la CNHJ*
- *Darío Arriaga Moncada - Auxiliar técnico de la CNHJ*
- *Marlon Álvarez Olvera - Auxiliar técnico de la CNHJ*

POR LA PARTE ACTORA:

- *Yolanda Rincón Virrueta, quien se identifica con INE con clave del elector [REDACTED]*
- *Roberto Montes de Oca Hernández, quien se identifica con IFE con clave del elector [REDACTED]*
- *Edgar Adame Rincón, quien se identifica con IFE con clave del elector [REDACTED]*

POR LA PARTE ACUSADA:

- *Carmen Zepeda Ontiveros, quien se identifica con LICENCIA PARA CONDUCIR emitida por el Estado de Michoacán con número [REDACTED]*

TESTIGOS DE LA PARTE ACUSADA

- *Noemí Cabrera de la Torre quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]*
- *Gisela Martínez Aguilar quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]*

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

*La parte actora, en voz de **Yolanda Rincón Virrueta** ratifica su denuncia. Dice que el partido nació prácticamente muerto porque nació secuestrado por una organización.*

***Edgar Adame Rincón** ratifica su disposición para reconciliarse siempre y cuando cambien las cosas. Dice que cuando llega a “platicar con esa gente” siempre piden que les den recursos.*

*La parte acusada, en voz de **Carmen Zepeda Ontiveros**, dice que es la parte denunciada. Que han sido agredidos a pesar del trabajo. Dice que compitió en el 2015 en Apatzingán y que fue el municipio con más votos y que a pesar de ello ha sido atacada. Muestra la acusación y dice que hay falsedad.*

*Por la CNHJ **Grecia Arlette Velázquez Álvarez** dice que hasta el momento existe la propuesta, derivada de la queja que separe el trabajo del Frente Francisco Villa del trabajo de MORENA*

Carmen Zepeda Ontiveros dice que ella no promete; dice que cumple. Que el Frente Francisco Villa, referente nacional, es una organización que lleva recursos a la gente y que no pueden dejar de hacer ello. Dice que ellos, el Frente Francisco Villa, no han secuestrado al partido. Tal es lo anterior que quienes la acusan son referentes nacionales. Dice que es coordinadora del Frente Francisco Villa desde 2004 en Michoacán y que no está contra el Estatuto y que demuestra que desde entonces ha sido dirigente. Dice que “por supuesto que mueven gente” que lo hacen por trabajo y ayudar a la gente; que son luchadores sociales.

Yolanda Rincón Virrueta toma la palabra para enumerar las actividades políticas que ha hecho y señala como ha hecho el trabajo casa por casa. Que ganaron la elección del 2006 y que ganaron a pesar de que fue robada. En el 2015 hizo una tregua en su trabajo porque no era gente afín pero que siguió votando por MORENA pensando que eran gentes honorables a pesar de tener sus dudas. Para el proceso electoral rumbo al 2018 se reincorporó. Reconoce la capacidad de trabajo de Carmen Zepeda Ontiveros pero que Alfredo Ramírez le habló a ella y que se llevó toda su organización. Los consejeros que ella trajo no sirvieron; se hizo un comité con su hermano (de la acusada) y que nunca se hizo nada. Siempre se dieron las cosas de la misma forma. Dijo que ya traía todos los nombramientos para el proceso de renovación de órganos para el Congreso 2016.

Dice que la acusada promete recursos a la gente para llevarlos de acarreados a las marcas. Dice que si separa las actividades del Frente Francisco Villa de MORENA estarían dispuestos a conciliar. Señala que Edgar Adame fue nombrado desde México por Gabriel García y que por eso ha estado en la estructura a pesar del enojo de la acusada.

Siendo las once veintiocho minutos del día jueves 26 de enero de 2017 en la Sede Nacional del partido ubicado en: Avenida Santa Anita número 50, Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco se da por concluida la etapa de conciliación y toda vez que las partes no llegaron a un acuerdo conciliatorio se concluye con la etapa de conciliación y se prosigue con la etapa correspondiente.

DESAHOGO DE PRUEBAS

Siendo las once con veintiocho se inicia la etapa de desahogo de pruebas.

La C. Grecia Arlette Velázquez Álvarez señala que es el momento para que las partes ratifiquen e incluso agreguen sus escritos de queja y pruebas.

Roberto Montes de Oca Hernández dice que no le consta fehacientemente. Pero dice y pide a la acusada que ya no lleve gente. A pregunta de **Grecia Arlette Velázquez Álvarez**, **Roberto Montes de Oca Hernández** se desiste en parte de su escrito de queja. Dice que solamente ratifica las acusaciones pero que no le consta que la mayor parte de la queja más que la reunión de la que se habla.

Edgar Adame Rincón dice que solamente fue una ratificación de hechos y que por eso parcialmente algunos de los que la firmaron fueron parte de algunas de las cosas que ahí se narran y otros de otras y que por eso, aunque es una totalidad por quienes la firman, cada uno de ellos sólo fue testigo de una parte. Solicita que se hagan las diligencias del acta de la asamblea.

Grecia Arlette Velázquez Álvarez explica que si lo amerita, los comisionados, solicitarán dicha acta para mejor proveer.

Roberto Montes de Oca Hernández dice que quienes promovieron el acta no quisieron venir. Que él ha venido por cumplir con su obligación.

Yolanda Rincón Virrueta y Edgar Adame Rincón ratifican en todos sus términos sus escritos de queja y las pruebas que lo acompañan.

La parte acusada firma y ratifica su escrito de respuesta a la queja en todos sus términos.

EN USO DE LA VOZ LA PARTE ACUSADA DIJO QUE:

La parte acusada ofrece sus testigos.

Manifiesta que tiene cartas de desistimiento de parte de algunas de las personas que firmaron la queja.

La C. Grecia Arlette Velázquez Álvarez da cuenta de tres escritos de desistimiento firmados por:

- Antonio Ramírez Cisneros

- Brenda Sugey Reymundo Cabrera
- Aldo Gutiérrez Aguirre

Todas ellas en original, con firma autógrafa y acompañada de copia simple de credencial de elector de los que suscriben; misma que serán tomadas en consideración al momento de emitir la resolución correspondiente.

La acusada, la C. **Carmen Zepeda Ontiveros** dice que no solo se le acusa de pertenecer al Frente Popular Francisco Villa **sino que orgullosamente pertenece y coordina al Frente en Michoacán.** Han estado en el movimiento desde el desafuero. Desde que se fundó MORENA han estado ahí. Aunque no creen en las estructuras de los partidos políticos, creen en AMLO. Es por eso de que están aquí (se entiende a MORENA).

Se siente orgullosa de pertenecer al Frente Francisco Villa. Dice que ha estado varias veces en la cárcel por hacer mítines, por pelearse con los granaderos y que para ella es un motivo de orgullo ser luchadora.

Respecto a la reunión de los delegados distritales, a ella y su organización no le interesaba participar en esa organización. Que un día antes de ella le habló a **Alfredo Ramírez Bedolla** para pedirle que participara en la asamblea. En la noche hablaron a las comunidades donde tenían referente y que la gente fue a esa reunión.

Para ella era evidente de que si ella se propuso para esa elección, la gente que la conoce votó por ella.

A pregunta de Grecia **Arlette Velázquez Álvarez**, respecto a la calidad de quienes votaron en esa asamblea, la C. **Carmen Zepeda Ontiveros** dice que la mayoría eran pertenecientes a MORENA pero que se instaló también un módulo para que se afiliaran ahí. Dice que **Edgar Adame Rincón** le dijo “ya no nos dejaron nada” y dijo que no se trataba de competencias. Que ellos llevaron a gente que la aprecia y la siguen como dirigente y que si votaron por ella no es un pecado.

Respecto al Comité Municipal de Apatzingán dijo que AMLO iba a tomar protesta del comité pero que ellos no quisieron pero que dado que nadie se propuso, se vio en la necesidad de presionar a su hermano (que tampoco quería) para que se propusiera.

Al quedar su hermano en el Comité y al no haber oficinas, el Frente le prestó una oficina para que funcionara. Al final ese comité nunca

funcionó porque nunca se le hizo caso, nunca le dieron información sobre las reuniones y la actividad de MORENA.

Durante el proceso electoral de 2015, nadie quiso participar en la renovación del ayuntamiento. Reitera que ellos, el Frente Francisco Villa, no saben de cosas electorales. Que su organización le juntó un millón de pesos para poder ser candidata; su familia le juntó otro medio millón para la campaña. Trabajaron en el distrito y no se arrepiente de haber participado ya que habló sobre AMLO y un proyecto de nación y de transformación del país sin usar las armas. Afiliaron a mucha gente, hicieron muchos comités y se desgastaron muchísimo.

En la reunión del Congreso conoció a muchos compañeros de lucha y que por eso fue electa consejera nacional. A pesar de eso fueron obviados por el comité estatal; no les daban información y materiales y sin embargo nunca pusieron una queja ya que lo más importante era trabajar por MORENA y ponerse a trabajar.

Respecto a la acusación de haber reventado la reunión de los consejos distritales para la gente de Juan Pérez, dice que ambos son maestros y que no sabe de dónde sacaron eso. Ellos han participado en la lucha magisterial. Dice que es agradecida con Juan Pérez, que fue su líder y que sería ingrata no haberlo apoyado.

A pesar de haber jugado electoralmente en 2015 y de haber sacado para MORENA el mayor número de votos y de que por tanto se han convertido por ello en un referente, no fueron invitados a la última reunión para la renovación de coordinadores distritales. Dice que su hermano salió en la tómbola y que ella estaba fuera del país, que por eso no pudo haber manipulado la insaculación. Respecto a la asamblea de coordinadores y delegados distritales se enteró por su hermano. Llegó a la reunión que estaba organizado por **Edgar Adame Rincón** a pesar de que debió haberla organizado un comité municipal (o sea ellos). Con esto demuestra que no fueron informados.

A pregunta de la C. **Grecia Arlette Velázquez Álvarez** de por qué no interpusieron una queja, Carmen Zepeda Ontiveros responde que ella no quiere estar en chismes. Dijo que ella está en eso para responder por ella y su trabajo.

Que su hermano no quiso ir porque no vino.

Señala que cuando fue la reunión le dijeron que mucha gente no pudo entrar a ella porque no aparecían en la reunión. Dice que hubo irregularidades dado que mucha gente que había participado y con credencial en la mano no aparecían en el padrón.

Dice que no entró a la asamblea para apoyar a la gente que se quedó afuera. Exigieron que se dejara pasar a la gente que estaba afuera y que estaba inconforme.

*Hace referencias de por qué esta **Edgar Adame Rincón** a pesar de que no hubo asamblea electiva de consejeros distritales. Que eso mismo le preguntó a Gabriel García y que él le contestó que “fue el dedo del Licenciado Andrés Manuel”.*

Dice que ella no está peleada con priistas y perredistas y que ha convencido a gente de esos partidos para integrarse a MORENA. Que por eso ha estado en pláticas con perredistas y prisitas. Señala que se han allegado gente del PRI para que se le bajen proyectos y que lo ha hecho porque son pobres también.

*Dice que respecto a la acusación de haberle pedido dinero al compañero Uriel y que él no quería ir a los mítines si ellos no iban porque se sentía solo. Señala que Uriel le dijo que **él no firmó un documento en donde dice que ella, Carmen Zepeda Ontiveros, lo estafó.***

Dice que hubo un proyecto en Tumbiscatí. Quienes los tenían fueron amenazados por el crimen organizado y que por eso Uriel les compró el proyecto porque los amenazados tuvieron que huir y que fue Uriel y no ella quien se quedó con el proyecto.

Lamenta las inconformidades y su respeto por los compañeros. Que el tiempo hable.

*La C. **Grecia Arlette Velázquez Álvarez** da la palabra a **Noemí Cabrera de la Torre**, testigo de la parte acusada.*

***Noemí Cabrera de la Torre** dice que son ilógicas las acusaciones. Dice que como fundadora de MORENA de Carácuaro dice estuvo con el PAN por su trabajo de labor social que se integra a gente para sumar. Dice que la acusada padece fibromialgia y que no sabe las motivaciones de la acusación. Dice que cuando se funda MORENA, fue Carmen Zepeda fue quien dio la cara por AMLO. Tuvieron que mover dinero para hacer las campañas entre otras cosas para darle agua y tortas a la gente. Que es absurdo que pertenezca a al crimen organizado que si así hubiera sido hubieran ganado. Que integrar a gente es decisión del comité estatal. Que su proyecto es con Andrés Manuel y que le pregunten a Uriel si se le debe dinero a él. Que son chismes y que ve con tristeza que se tengan que cuidar de nosotros mismos.*

*Que el grupo de Carácuaro ha tenido que apoyar a la gente de Apatzingán porque los de ahí no apoyan. Que **Carmen Zepeda Ontiveros** les ha pedido ayuda por eso mismo. Que la gente que las*

ha apoyado es gente de MORENA y de convicción. A lo mejor no los han visto de nuevo después de las elecciones pero que han seguido haciendo trabajo de campo. Señala que es triste por eso mismo que sean unas pocas personas quienes tienen los encargos cuando ha sido mucha gente quienes han luchado. Le es triste que sea Edgar Adame Rincón haya sido señalado como persona de las confianzas de AMLO cuando no ha tenido trabajo.

Dice que tienen diecisiete autobuses para mover gente en Apatzingán pero que los han limitado a ocho.

*Pregunta qué tipo de sanciones se darán. **Grecia Arlette Velázquez Álvarez** responde que se valorarán las pruebas por los comisionados y que ellos determinarán lo que procede, sanción o no.*

La C. Grecia Arlette Velázquez Álvarez da la palabra a Gisela Martínez Aguilar.

Gisela Martínez Aguilar dice respecto a que si llevaron a una persona colombiana, ella dice que ni siquiera saben el nombre de quien llevaron.

Respecto a que llevaban gente no afiliada dice que mucha gente no estaba en el padrón. Dice que vio a gente con una torta y con un papelito para ver con quien votaba.

Dice respecto a que si están con el crimen organizado dice que si así hubieran sido habrían ganado.

Respecto a lo denunciado, la C. Grecia Arlette Velázquez Álvarez pregunta de por qué no denunció a lo que la C. Gisela Martínez Aguilar dice que no le gusta andar en chismes; que desena la unidad y no denunciarse entre compañeros del partido. Que a pesar de las pruebas que tienen de las irregularidades que no lo hacen por no andar en chismes.

Se pregunta por qué hubo acusaciones de gente que firmó la acusación y de que después se retractaron.

Siendo las doce con cuarenta y un minutos del día jueves 26 de enero de 2017 la C. Grecia Arlette Velázquez Álvarez da por concluida la etapa de DESAHOGO DE PRUEBAS y se procede a continuar con la etapa de ALEGATOS.

ALEGATOS

EN USO DE LA VOZ LA PARTE ACTORA DIJO QUE:

Roberto Montes de Oca Hernández dice que él apuesta por la unidad. Que estos pleitos no llevan a nada bueno. Que la solución hubiera sido que se llegaran a un acuerdo. Que si llevan a gente condicionada hubiera sido otra cosa. Que se hubieran enfrascado en dimes y diretes. Desea que haya unidad y que al final sea que esto es para que AMLO gane la presidencia. Que si alguien tiene culpa que lo reconozca.

***Yolanda Rincón Virrueta** dice que la acusada miente. Invita a que se haga una participación de campo para que vean el estado que guarda MORENA y el Frente Francisco Villa para que se vea para quien trabaja. Dice que su trayectoria habla por sí misma también en la lucha magisterial. Que hace las cosas de forma honesta. Que la gente que lleva la acusada es por lo que ella da. Que en una reunión quitaron su manta y pusieron una que simplemente decía "MORENA". Reitera la petición de separar a su organización de MORENA. Que puso una casa de afiliación con el logo del Frente Francisco Villa y no de MORENA. Que lo que se ha hecho en Apatzingán se ha destruido.*

***Edgar Adame Rincón** dice que la misma acusada ha reiterado las acusaciones que se le hacen en la queja al aceptar que milita en el Frente Francisco Villa, que mueve gente, que no toda está afiliada; que dispone de la voluntad de las personas. Que hay que diferenciar de los luchadores sociales a quienes se dedican a bajar recursos y cobrar por ellos. Dice que ha trabajado desde 2011 para MORENA desde que fue invitado por Raquel Sosa.*

Tiene experiencia electoral y desde entonces (2011) ha trabajado en la estructura electoral. Dice que es mentira que él le pidió un lugar a la acusada.

Señala como a pesar de ella (la acusada) pudo quedarse en la estructura del partido junto con el compañero Aldo.

Dice que no tiene por qué alegar que no le llega información a pesar de ser consejera nacional. Dice que no podía estar la oficina de MORENA en oficinas del Frente Francisco Villa. Que tenían periódico cuando fueron allá y que también por eso no pueden decir que no tenían información. En ese mismo sentido incluso teniendo un hermano diputado es absurdo que no diga que no tiene información.

*Dice que ellos ni siquiera vienen en la queja ya que en la acusación **nunca acusaron de que los acusados estaban en el crimen organizado.***

Dice que es incluso un crimen electoral el haber aceptado que recibió un millón y medio de pesos para una campaña electoral.

Invita a la acusada que le dé una hojeada a los estatutos para que vea que es lo que han hecho y cuáles son las faltas en que han incurrido.

A pesar de los que se desistieron, la queja persiste. Dice que ignora que él fue nombrado consejero distrital y que si fue el congreso no fue a la sesión y de que le dieron un nombramiento para entrar después a pesar de que no hubo consejero ya que alguien tenía que hacer el trabajo en Apatzingán. Que recibe por parte de la estructura de enlace veinte mil pesos así como al resto de la estructura nacional con las mismas responsabilidades. Incluso señala que le ha hablado al hermano diputado de la acusada y que nunca le ha respondido el teléfono.

Dice que está en su derecho constitucional de participar en la política como le parezca pero que separe al Frente Francisco Villa de MORENA. Que él no determina la logística de los autobuses. Señala que si alguien como ellos ve irregularidades, que las denuncien.

Grecia Arlette Velázquez Álvarez le da la palabra a la C. Carmen Zepeda Ontiveros.

EN USO DE LA VOZ LA PARTE ACUSADA DIJO QUE:

Carmen Zepeda Ontiveros dice en la primera asamblea de consejeros distritales de que le dijo acerca de que no le habían dejado nada. Dice que es su palabra contra la de ella y que ellos no hubieran sido elegidos porque no llevaban gente.

Dice que las organizaciones sociales tienen reglamentos y que sus afiliados pagan para que sobrevivan económicamente. Dice que ella no vive del Frente Francisco Villa, que gana poco dinero pero que de eso se mantiene. Dice que si no hicieran trabajo honesto, el Frente Francisco Villa ya no existiría. Dice que si supieran los dolores que sufre ahora mismo por su enfermedad, en verdad llorarían.

Pregunta que de qué otras cosas se han enterado y dice que han venido y participado en las movilizaciones con recursos propios apoyando al movimiento.

Respecto al último evento dice que le habló la maestra Concepción Flores, que iba Pedro Miguel de La Jornada y que iba a dar a charla a organizaciones sociales. Dice que llevó a la gente que pudo y que la gente que llevó la pusieron atrás y que era nuestra. Que la que convocó fue Concepción Torres dado que estaba vacío.

Que de la oficina de Monreal le pidieron que llevara gente al municipio de Mújica porque iba ir AMLO. Que cuando fue Andrés Manuel al Apatzingán ahí si le pidieron que llevara gente. Dice que no es gente de estatutos no siquiera de partidos; que es gente obradorista y que por eso está ahí. Le pregunta a la profesora Yolanda que por qué no quiso ser candidata.

Que hicieron con cooperación de la gente el evento en Carácuaro. En ese evento AMLO preguntó quién se proponía para ser PSN en el municipio. A pesar de que Edgar Adame Rincón estuvo ahí, él no supo de dónde y cómo llegaron la gente. Ahí le propuso AMLO que fuera la candidata y que él (AMLO) la ubica porque ha estado por todo el país siguiéndolo. Dice tener la verdad así como quienes la acusan y que cada quien tiene una diferente perspectiva de la realidad. Pretender desvincular al Frente Francisco Villa de MORENA es como pedirle a quienes la acusan de que dejen de ser maestros o a que renuncien a su ideología para pertenecer a MORENA.

Relata cómo es que le dieron un papel a firmar a Uriel para acusarla y como le habló a Aldo y que él le dijo que solo le constaba que no se llevó el evento y que no sabía que se iban a decir las cosas. Que ellos querían que dejara entrar a la gente por no estar en el padrón; a la gente hay que apapacharla e incluirla.

Dice que dice que las acusan de pertenecer al crimen organizado a pesar de no estar en la acusación porque la gente se lo ha dicho.

*Que si no han hecho la campaña con Brenda es por qué no tienen formas similares de hacer la lucha. Al preguntarle por qué hicieron las acusaciones dijeron que hubo manipulación por parte de **Edgar Adame Rincón** y de su mamá.*

Dice que Sergio Báez le habló para disculparse ya que no sabía que la iban a inculpar y que por eso envió su desistimiento.

Dice que no pueden borrar su historial de trabajo porque incluso la gente no deja de venir con sus demandas y necesidades y ellos tienen que resolverlas. No ve problemas luchar en el Frente y luchas por MORENA.

*Por hechas las manifestaciones de las partes y siendo las trece con treinta y cuatro minutos se dan por concluidas las audiencias de CONCILIACION, DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS correspondientes al expediente **CNHJ-MICH-295/16**.*

OCTAVO. De las pruebas ofrecidas por las partes en audiencia. Dentro del desarrollo de las audiencias de ley contempladas en el procedimiento estatutario, la parte actora no aportó más pruebas para ser agregadas a los autos, sin embargo la parte acusada si ofreció más pruebas a su favor para que fueran agregadas a los autos y se les diera el valor correspondiente, mismas que son:

POR LA PARTE ACUSADA

1. **DOCUMENTALES**, consistentes en escritos de retractación de suscritos por los CC. Antonio Ramírez Cisneros, Brenda Sujey Reymundo Cabrera y Aldo Gutiérrez Aguirre, mismos que se les tiene retractándose del recurso de queja presentada en contra de la C. Carmen Zepeda Ontiveros.
2. **TESTIMONIAL**, a cargo de las CC. Noemí Cabrera de la Torre y Gisela Martínez Aguilar, mismas que fueron debidamente desahogadas dentro del desarrollo de la Audiencia en su etapa de pruebas.

NOVENO. Derivado de las audiencias. Esta comisión dentro del desarrollo de las audiencias tuvo conocimiento de que se recibió vía correo electrónico escrito de retractamiento del C. Sergio Báez Torres, mismo que se agrega a los autos.

DECIMO. Del acuerdo de prórroga. Toda vez que la presente resolución no se pudo emitir dentro de los 30 días hábiles que marca el estatuto para tal efecto esta Comisión con las facultades conferidas por el artículo 54 del Estatuto emitió un acuerdo de prórroga para la emisión de la resolución de fecha 09 de marzo de 2017, mismo que fue notificado a las partes el mismo día y mes mediante correo electrónico así como por medio de Estrados Nacionales y Estatales.

Siendo todas las constancias que obran dentro del expediente, así admitidos los medios de prueba en su totalidad, conforme al artículo 54 del estatuto de MORENA y sin quedar promoción y/o prueba alguna por desahogar

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA es competente para conocer y resolver la queja antes mencionada, de conformidad con lo que señala el artículo 49 inciso a), b) y n) del Estatuto,

así como del 48 de la Ley General de Partidos Políticos y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Oportunidad de la presentación de la queja. Resulta oportuna la presentación de la queja al aducir la violación de nuestra documentación básica, pues ello puede ocurrir en cualquier momento al ser de tracto sucesivo y continuado el perjuicio de la militancia y por tanto de nuestro instituto político, lo anterior en los términos establecidos dentro de nuestro Estatuto.

TERCERO. Hechos que dieron origen a la presente *Litis*. Por economía procesal, se transcribirán los hechos que esta Comisión ha valorado para emitir la presente resolución. En la queja antes expuesta resaltan los siguientes hechos:

1. Que la C. Carmen Zepeda Ontiveros hace uso indebido de su puesto como dirigente del Frente Popular Francisco Villa utilizo a gente de dicha asociación (misma que no se encontraba afiliada al partido) para imponer a su hermano Enrique Zepeda Ontiveros como presidente del Comité Ejecutivo Municipal.
2. Que la C. Carmen Zepeda Ontiveros en diversas ocasiones ha querido incluir en asambleas y eventos de MORENA a gente que pertenecen a la asociación Frente Popular Francisco Villa, sin comprobar si son o no afiliados al partido, lo anterior para favorecer a gente afín a ella y a la asociación a la que pertenece.

Siendo lo anterior una clara violación al Estatuto en lo establecido dentro del artículo 3 inciso f) y g).

CUARTO. Identificación del acto reclamado. La transgresión al artículo 3 inciso f) y g) del estatuto por lo que hace al uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otros y otras, lo anterior ante el uso de los recursos provenientes del Frente Popular Francisco Villa con militantes y simpatizantes de nuestro partido.

Por lo anterior, este órgano jurisdiccional se enfoca a centrar la presente *Litis* en el hecho de que se presume que la imputada transgredió lo establecido en el Estatuto y principios de MORENA en específico en su artículo 3 inciso f, al no separar sus funciones como dirigente del Frente Popular Francisco Villa y de su militancia en MORENA.

QUINTO. Marco jurídico aplicable. Son aplicables al caso, las disposiciones establecidas en:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1,14, 17 y 41.
- II. Ley General de Partidos Políticos: artículos 34, 35, 39, 40 y 41 incisos a), b), d) y e).
- III. Estatuto de MORENA: Artículos 3 inciso f).
- IV. Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral: artículos 14 y 16.
- V. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: artículo 442.

SEXTO. Conceptos de agravio. De la simple lectura del escrito de demanda que se atiende en la presente resolución se desprende que el inconforme de manera específica señala diversos agravios por lo que esta Comisión estima que para un mejor desarrollo de la Litis debe atenderse el contenido total de la queja. En razón de lo anteriormente señalado es que del documento de queja se desprende que el inconforme presenta como conceptos de agravios los siguientes:

- I. Que la C. Carmen Zepeda Ontiveros hace uso indebido de su puesto como dirigente del Frente Popular Francisco Villa utilizo a gente de dicha asociación (misma que no se encontraba afiliada al partido) para imponer a su hermano Enrique Zepeda Ontiveros como presidente del Comité Ejecutivo Municipal.
- II. Que la C. Carmen Zepeda Ontiveros en diversas ocasiones ha querido incluir en asambleas y eventos de MORENA a gente que pertenecen a la asociación Frente Popular Francisco Villa, sin comprobar si son o no afiliados al partido, lo anterior para favorecer a gente afín a ella y a la asociación a la que pertenece.

Lo anterior se desenvuelve en aplicación de la **Jurisprudencia 3/2000, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, cuyo rubro señala:

“AGRAVIOS. PARA TENERLOS POR DEBIDAMENTE CONFIGURADOS ES SUFICIENTE CON EXPRESAR LA CAUSA DE PEDIR.

En atención a lo previsto en los artículos 2o., párrafo 1, y 23, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que recogen los principios generales del derecho iuranovit curia y da mihifactumdabo tibi jus (el juez conoce el derecho y dame los hechos y yo te daré el derecho), ya que todos los razonamientos y expresiones que con tal proyección o contenido aparezcan en la demanda constituyen un principio de agravio, con independencia de su ubicación en cierto capítulo o sección de la misma demanda o recurso, así como de su presentación, formulación o construcción lógica, ya sea como silogismo o mediante cualquier fórmula deductiva o inductiva, puesto que el juicio de revisión constitucional electoral no es un procedimiento formulario o solemne, ya que basta que el actor exprese con claridad la causa de pedir, precisando la lesión o agravio que le causa el acto o resolución impugnado y los motivos que originaron ese agravio, para que, con base en los preceptos jurídicos aplicables al asunto sometido a su decisión, la Sala Superior se ocupe de su estudio”¹.

SEPTIMO. Estudio de fondo de la Litis. De la lectura integral del escrito de queja esta Comisión advierte que el hoy quejoso expone una serie de hechos que en su conjunto presupone la violación Estatuto de MORENA: Artículos 3 inciso f.

A. HECHOS EXPUESTOS POR LA PARTE ACTORA:

“PRIMERO.- Desde antes de la elección para presidente de la república, participamos dentro de la estructura de promoción y defensa del voto y una vez que se lanzaron las convocatorias para la conformación de los diferentes órganos de dirección de Morena fuimos comisionados para apoyar en la parte organizativa de las mismas, siendo nuestro enlace estatal el C ALFREDO RAMIREZ BEDOLLA, quien regularmente se reunía con nosotros para ver los avances de nuestro trabajo, la asamblea distrital fue programada para domingo 28 de octubre del 2012 y todo transcurría con normalidad, hasta el día viernes 25 de octubre del 2015, cuando de nueva cuenta nos reunimos con el C ALFREDO RAMIREZ

¹ **Tercera Época:** Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-041/99.—Coalición integrada por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Revolucionario de las y los Trabajadores.—30 de marzo de 1999.—Unanimidad de votos. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-127/99.—Coalición integrada por los partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México.—9 de septiembre de 1999.—Unanimidad de votos. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-291/2000.— Coalición Alianza por Querétaro.—1o. de septiembre de 2000.—Unanimidad de votos”.

BEDOLLA, nos notificó que para la asamblea había hecho la invitación a la C CARMEN ZEPEDA ONTIVEROS, misma que es perfectamente conocida en la región por ser la dirigente de la Organización llamada "Frente Popular Francisco Villa" además de tener afinidad con una expresión al interior del PRD llamada Alianza por la Unidad Democrática, es necesario señalar que ella ni la gente que dirige estaba afiliada al entonces Movimiento de Regeneración Nacional y como en aquel entonces podían participar libremente quienes quisieran hacerlo se afiliarían en el momento del registro para dicha asamblea por lo que tuvieron participación, debido a la cantidad de gente que logro ingresar a la asamblea afín a ella es que obtuvo 6 de los 8 consejeros que deberían ser electos en ese momento incluida ella, ese día resultaron electos CARMEN ZEPEDA ONTIVEROS, SAMMY ROMERO, JESUS VALENCIA, GISELA MARTINEZ, MARIA DE JESUS, MARCO, EDGAR ADAME RINCON, y ALDO GUTIERREZ AGUIRRE, una vez tomada la protesta de ley iniciamos nuestras funciones y se nos convocó el 20 de noviembre del mismo año al congreso nacional donde gracias al apoyo de ALFREDO RAMIREZ BEDOLLA se convirtió en consejera nacional, y tiempo después también fuimos invitados a participar en el 1er Consejo Estatal a celebrarse en la ciudad de Morelia en enero del 2013.

SEGUNDO.- *Al primer Consejo Estatal asistimos CARMEN ZEPEDA ONTIVEROS, GISELA MARTINEZ, SAMMY ROMERO, JESUS VALENCIA, MARCO, EDGAR ADAME RINCON y ALDO GUTIERREZ AGUIRRE, faltando la compañera MARIA DE JESUS la cual por vivir en una comunidad muy apartada del distrito no podía viajar, misma que de manera dolosa fue sustituida por una señora que en ese tiempo era mama del novio de la C CARMEN ZEPEDA ONTIVEROS, la cual tenía nacionalidad colombiana y por si fuera poco voto en la elección de los consejeros usurpando el lugar de la compañera MARIA DE JESUS.*

TERCERO.- *En la Asamblea para la elección del Comité municipal utilizando el mismo modus operandi llegó con gente no afiliada y logro imponer como presidente del Comité Municipal a su hermano ENRIQUE ZEPEDA ONTIVEROS y en las diferentes carteras a gente de su organización, es de resaltar que dicho comité nunca entro en funciones porque nadie supo quiénes eran sus integrantes ya que dicha información se perdió, solo apareciendo en algunos eventos el presidente del comité C ENRIQUE ZEPEDA ONTIVEROS, incluso ese día estuvo en nuestra ciudad el Lic.*

ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR, quien tomó protesta a los diferentes comités municipales electos en el distrito y al momento de llamarlo para que atendiera a una persona que quería gestionar algo, este desapareció porque según se había salido por que iba a las pláticas porque estaba por casarse

CUARTO.- *Una vez integrados los diferentes órganos directivos de MORENA, se nombró como enlace a la C CARMEN ZEPEDA ONTIVEROS y se le tomaron todos sus datos como teléfono particular, celular, domicilio y correo electrónico con la finalidad de hacerle llegar toda la información y tareas de nuestra organización y el enlace estatal recayó en la persona de la C MARIA CONCEPCION TORRES CARDENAS, durante todo 2013 y parte del 2014 la comunicación con la C CARMEN ZEPEDA ONTIVEROS se perdió ya que nunca respondió las llamadas ni los correos además de que ya no asistió a ningún otro consejo estatal aduciendo que a ella no se le informaba de los mismos, , (esto puede certificarlo el comité estatal el cual debe de tener las listas de asistencia de dichos eventos) esto ocasiono que la figura del enlace distrital quedara en manos del C EDGAR ADAME RINCON, quien en coordinación con los aquí firmantes y otros más sacamos el trabajo para la constitución del partido de MORENA, así como para lo relativo a la defensa del petróleo*

Quinto.- *A finales del 2014 cuando se empezó a hablar de los PSN's, reapareció la C CARMEN ZEPEDA ONTIVEROS y se auto propuso para PSN a Diputado Local, para ese entonces ya se había consensado que el PSN Federal seria el C JOSE MARIA AGUIRRE MEDINA y el PSN en el Municipio de Apatzingán seria el C ANTONIO RAMIREZ CISNEROS, este último nombramiento no fue de su total agrado y de inmediato se entrevistó con el C JOSE LUIS CRUZ LUCATERO para ofrecerle la candidatura de MORENA a la Presidencia Municipal de Apatzingán, el cual no acepto porque según su dicho "éramos un partido muy chico y sin futuro" es importante señalar que el C JOSE LUIS CRUZ LUCATERO, es de origen priista y participó activamente en la campaña de FAUSTO VALLEJO FIGUEROA y URIEL CHAVEZ MENDOZA (Candidatos a Gobernador de Michoacán y Presidente municipal de Apatzingán respectivamente en el 2012) por el PRI y tiempo después al no verse favorecido con alguna candidatura de este instituto político participo en la elección interna del PRD para la Presidencia Municipal de Apatzingán, misma que tampoco le favoreció, por lo que negocio con el PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL (PES) del cual si fue Candidato*

a la Presidencia Municipal de esta ciudad y ahora ha sido afiliado a MORENA por la C CARMEN ZEPEDA ONTIVEROS utilizando una clave de registro que debió haber estado inhabilitada, al no haber logrado su objetivo de imponer al C JOSE LUIS CRUZ LUCATERO, La C CARMEN ZEPEDA ONTIVEROS se convirtió en nuestro principal obstáculo para el mejor desarrollo de la campaña del C ANTONIO RAMIREZ CISNEROS.

SEXTO.- Con la intención de conciliar con la C CARMEN ZEPEDA ONTIVEROS, se le tomo en cuenta para que hiciera propuestas para la integración de la planilla a la presidencia municipal y logro incluir en puesto claves a gente de su entera confianza, misma que hizo trabajo en contra de MORENA, como fue el caso de la Sindico C NANCY CONTRERAS, quien ahora despacha en la oficina municipal del Instituto de la Mujer Apatzinguense en un ayuntamiento priista como es el nuestro.

SEPTIMO.- Debido a que no se les otorgo recursos para la campaña la C CARMEN ZEPEDA ONTIVEROS, le pidió al C HURIEL BAUTISTA CABRERA, candidato a la Presidencia Municipal de Parácuaro la cantidad de \$120,000 (CIENTO VEINTE MIL PESOS) a cambio de bajarle un recurso de 10 vaquillas que había gestionado con su organización y la gente a la que iba destinado ese recurso no lo había podido ejercer por falta del dinero que le tienen que dar a ella como comisión por haber gestionado dicho recurso, y hasta el día de hoy ni le ha entregado las vaquillas y ni le ha devuelto su dinero.

OCTAVO.- El 30 de abril del 2015 exactamente el día en que nuevamente estuvo el Lic. ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR en la ciudad para ratificar la candidatura del C ANTONIO RAMIREZ CISNEROS, por la noche la C CARMEN ZEPEDA ONTIVEROS, se reunión en las oficinas habilitadas para el comité municipal de MORENA con gente afín al C GENARO GUIZAR VALENCIA, Ex Diputado Local por el PRD, ex presidente municipal por el PRD y candidato a la presidencia por el PRD pero depuesto por la gente de la C IRIS VIANEY MENDOZA MENDOZA quien impuso a su hermano MANUEL MENDOZA MENDOZA, con la intención de proponer como candidato a la presidencia de MORENA al C GENARO GUIZAR VALENCIA y de nueva cuenta sustituir al C ANTONIO RAMIREZ CISNEROS, al día siguiente se entrevistó personalmente con el antes mencionado personaje el cual le propuso la sustitución del nuestro candidato solo que no lo logro por la oposición de nosotros ante esta aberración.

NOVENO.- El C ENRIQUE ZEPEDA ONTIVEROS, participo en la asamblea para las candidaturas a Diputado Local Plurinominal y en la insaculación fue favorecido con el número uno en la lista de plurinominales, por lo que ahora es uno de los dos diputados locales de MORENA en la entidad, una vez electo integro a su equipo de trabajo al C RAFAEL GONZALEZ ESQUIVEL, el cual tiene varios años como asesor en el congreso local, mismo que en la ciudad ocupó puesto de segundo nivel en ayuntamientos emanados del PRI hasta que fue contratado como asesor del ex diputado ANTONIO CRUZ LUCATERO, un priista que al no verse favorecido con la candidatura del PRI a la presidencia de Municipal de Apatzingán, se brincó al PRD donde obtuvo el triunfo y antes de terminar su gestión resulto electo diputado local por el mismo PRD, el cual es hermano del C. JOSE LUIS CRUZ LUCATERO del cual ya hablamos líneas arriba, actualmente el C Rafael González Esquivel Rafael González Esquivel es responsable de la Oficina Regional en Apatzingán del INAES (Instituto Nacional para la Economía Social) organismo dependiente de la Secretaría de Economía.

DECIMO.- Con toda esta serie de amarres y alianzas se intentó llevar a cabo la asamblea distrital programada para el pasado 8 de noviembre de la presente anualidad donde el C JOSE LUIS CRUZ LUCATERO llevo con un número considerable de personas debidamente afiliadas y con la intención de contender para la coordinación distrital, mismo caso del C RAFAEL GONZALEZ ESQUIVEL y de la C CARMEN ZEPEDA ONTIVEROS, esta última movilizó gente que no estaba afiliada y quería por la fuerza que participara en dicha asamblea a pesar de que la convocatoria señalaba que solo participarían los afiliados que aparecieran en el padrón, porque según su dicho su intención "era llevarse los 10 consejeros distritales para su hermanito JUAN PEREZ MEDINA" quien hizo trabajo previo en el distrito para resultar favorecido como dirigente estatal de morena y a su vez MARIA DE LA LUZ NUÑEZ RAMOS dentro del Consejo General, al saber que no iba poder lograr su objetivo amenazo al representante de la Comisión Nacional de Elecciones el C IRVING RANGEL de que si no entraba la gente que no estaba afiliada reventaría la reunión y no se hacía responsable de lo que ahí ocurriera porque su gente estaba muy molesta, ya que con todo el dolo y la mala fe les estuvo diciendo que a estas personas que los habían dado de baja por que estaban en contra de ella incluso algunos soltaron varios improperios en contra del equipo que estaba organizando dicho evento, esto ocasiono que

el C IRVING RANGEL declarara que se suspendía la asamblea por que el padrón tenia algunas fallas, esto con la finalidad de que la gente afín a la C CARMEN ZEPEDA ONTIVEROS no fuera a tomar represalias contra cualquiera de los integrantes de la Comisión o del comité organizador

DECIMO PRIMERO.- *A este mismo evento se presentó la C LIDIA GONZALEZ GUILLEN y el C JOSE LUIS PINEDA GUTIERREZ, periodista local y Presidente del Comité Ejecutivo Municipal del PRD y duraron dentro de la asamblea por espacio de una hora viendo el desarrollo de la misma y cuando se les cuestiono que porque estaban ahí respondieron que habían sido citados ahí por el C ENRIQUE ZEPEDA ONTIVEROS Diputado Local para una entrevista, una vez que llego salieron a recibirlo, lo saludaron afectuosamente, intercambiaron algunas palabras y se retiraron del lugar sin ningún problema [...]"*

B. EXCEPCIONES Y DEFENSAS HECHOS VALER POR LA PARTE ACUSADA:

“EN EL HECHO PRIMERO declaro que desde el año 2004 soy dirigente del FRENTE POPULAR FRANCISCO VILLA en el estado , organización social legalmente constituida y objeto social dirigido a apoyar a las comunidades rurales y urbanas de más alta marginación, sin afiliación política partidista hasta el año 2012 que en asamblea con nuestras bases acordamos participar con el Lic. Andrés Manuel López Obrador, solo y únicamente apoyando a él como candidato a la presidencia de la república, sin partido, sin apoyar a otros candidatos de ningún partido. Nos declaramos Obradoristas, no así perredistas.

En el año 2012 como organización fuimos invitados a la asamblea para la elección de consejeros distritales, cuando llegamos al lugar del evento había unas cuantas personas y nosotros como FRENTE POPULAR FRANCISCO VILLA llenamos el local, en ese momento se me acercó el C. EDGAR ADAME RINCON y textualmente me dijo “Maestra, con toda tu gente no nos va a tocar ningún consejero, danos chance y proponme a mí y al médico ALDO GUTIERREZ AGUIRRE. Le respondí que se propusieran ellos, que la asamblea era abierta y me dijo, pero si tú nos propones tu gente nos va a dar el voto si no lo haces vamos a quedar fuera. Así mismo fue, los propuse a ambos y la gente les dio el voto. Quedando con muchos

votos su servidora por que como ellos lo dicen en su denuncia la gente me conoce, por que he trabajado para la gente de éste distrito muchos años junto conmigo fueron electos los CC. GRISELAD MARTINEZ AGUILAR (por Apatzingán), SAMY ROMERO (por Buenavista), J. JESUS VALENCIA SOLORIO (por Buenavista), MARCO ANTONIO RAMIREZ SAPIEN (por Parácuaro) y SILVIA BUENROSTRO GARCIA (por Aguililla).

HECHO SEGUNDO No hubo ni existió ningún consejero de nombre María de Jesús de quien dicen y0o, de manera dolosa, metí al primer consejero estatal, ni mucho menos introducir a una extranjera a dicho evento. En mi casa y en mi organización recibimos compañeros de organizaciones fraternas de otros países, pero no tenemos necesidades de mezclarlos en asuntos internos.

DEL ECHO TERCERO En la asamblea **donde se eligió el COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DE MORENA**, es mentira que yo haya impuesto a mi hermano el hoy diputado ENRIQUE ZEPEDA ONTIVEROS, mi propuesta era la profa. DESIDELIA GALVAN, esposa del médico ALDO GUTIERREZ AGUIRRE, ninguna de las personas ahí presentes estaban sin afiliar, los asistentes del comité estatal nos apresuraban que ya eligiéramos, por que el Lic. Andrés Manuel estaba por llegar y les iba a tomar protesta, nadie quería estar al frente del comité municipal, por eso se propuso mi hermano y a otros compañeros conocidos y la asamblea los aprobó. Al término de la reunión, una vez que se tomó protesta, el propio Lic. Andrés Manuel López Obrador me llamo con éstas palabras “Usted mi Maestra venga, y tome nota de lo que éstas personas necesitan y llámeme a éste número” y me dio una tarjeta.

DEL HECHO CUARTO donde se me acusan de haber desaparecido 2 años, están mintiendo, nunca dejamos de trabajar para la gente Y PARA MORENA desde el EL FRENTE POPULAR FRANCISCO VILL, donde incluso dispusimos una oficina equipada para el comité municipal de morena, por que no había dineros para rentar en otro lado. Espacio que fue desdeñado en repetidas ocasiones por la coordinadora profa. CONCEPCION TORRES CARDENAS prefería hacer las reuniones en la veterinaria del médico Aldo Gutiérrez Aguirre, la información siempre la tuvo EDGAR ADAME RINCÓN, ni el comité municipal ni los demás consejeros teníamos acceso a ella.

No obstante preguntábamos y buscábamos la interlocusión y seguíamos participando en todas las actividades.

DEL HECHO QUINTO Se me acusa que aparecí solo cuando iba a haber candidaturas. Miente nuevamente, sin nadie quería ser candidato en 2015, andábamos rogando con candidaturas, y yo sin tener dinero ni saber como ir a pedir voto, por que soy luchadora social no política electoral acepté la propuesta y casi ruego de CONCEPCION TORRES CARDENAS para ir a disputar la diputación local por el 23 distrito electoral, pensando también en hacer crecer a morena, en hacer conciencia en más gente con mi carácter de obradorista. Mienten cuando dicen que JOSE MARIA AGUIRRE Y YO fuimos a ofrecer la candidatura a JOSE LUIS CRUZ LUCATERO, ciertamente nos entrevistamos con él para invitarlo a Morena, pero no pudimos ofrecer una candidatura que ya tenía candidato, fuese o no de nuestro agrado. Mienten cuando dicen que yo obstaculicé la campaña de ANTONIO RAMIREZ CISNEROS, por el contrario, le ayudé hasta pegándole propaganda impresa para él. En mi apertura y cierre de campaña en Apatzingan, el compañero Antonio ahí estaba dándome su apoyo.

DEL HECHO SEXTO Se me acusa de hacer trabajo contrario a Morena y paradgicamente fui quien más votos le juntó a Morena en éste distrito. Si la C. Nancy Contreras tiene un espacio de trabajo en el Ayuntamiento Priista no fui yo quien se lo dio, seguramente se lo ofrecieron los priistas y ella lo acepto, siendo hasta hoy una compañera que piensa y obra por cuenta propia como todos mis amigos y compañeros.

DEL HECHO SEPTIMO donde me acusan de haberle pedido dineros a URIEL BAUTISTA a cambio de gestionarle recursos mienten nuevamente, hoy mismo hable con URIEL y me dijo “que EDGAR ADAME lo andaba queriendo enredar en contra mía pero que él era mi amigo y sabía quien soy yo”.

DEL HECHO OCTAVO me acusan de haberme reunido con GENARO GUIZAR VALENCIA en las oficinas de Morena, Mienten de nuevo, a petición del propio GENARO GUIZAR VALENCIA lo recibimos en las oficinas del FRENTE POPULAR FRANCISCO VILLA en una plática que no fue a escondidas de nadie por que ahí estuvieron los CC. ANTONIO RAMIREZ CISNEROS, su esposa

BRENDA SUGEY RAYMUNDO CABRERA y muchos compañeros más, lo que se platicó con GENARO GUIZAR VALENCIA fue que él quería re posicionarse a morena en el municipio como venganza a su partido, le dijimos que Morena no le cerraba las puertas a nadie, pero que tampoco le servía de trampolín a nadie. Nunca más se comunicó conmigo éste personaje.

DEL HECHO DÉCIMO *me acusan de hacer amarres y alianzas para obtener votos para JUAN PEREZ MEDINA. Mienten nuevamente, yo no sé hacer amarres y alianzas, yo se hacer plantones, marchas y mitines.*

Nos quejamos con IRVING RANGEL por que los coordinadores de la asamblea para nombrar nuevos consejeros distritales andaban repartiendo Tortas con un papelito que decía "Vote por TOÑO y DESIDELIA". Nos quejamos por que muchos compañeros con credencia de morena en mano, se les estaba negando el acceso, nos quejamos por que traían un padrón que contenía hasta 5 veces el mismo nombre y excluía a muchos.

La asamblea no se llevó a cabo por que yo lo haya dicho, si no por que había inconsistencias que el mismo IRVING RANGEL enviado para relizarla vio y tomó la decisión de no realizar la asamblea [...]."

Es necesario señalar que dentro del desarrollo de la audiencia correspondiente la hoy acusada acepta de forma tácita el utilizar los recursos obtenidos mediante la organización denominada **FRENTE POPULAR FRANCISCO VILLA**, para beneficiar a diversas personas sean o no militantes de MORENA y que dicha conducta ha sido de forma reiterada ya que ella es una luchadora social, de igual manera acepta haber recibido de dicha organización dinero para apoyo en su campaña como diputada local, también acepta haber acudido a reuniones y asambleas de morena con gente perteneciente a su organización la cual manifiesta son parte de la militancia de morena sin embargo no se cuenta la certeza de que así sea, es por lo anterior que se tienen por hechas sus manifestaciones las cuales se encuentran de forma íntegra en el video de dicha audiencia, así como en el acta que fue firmada de conformidad por las partes.

Ahora bien por lo que hace al C. Enrique Zepeda Ontiveros, esta Comisión considera que de los hechos narrados por la parte actora no se deriva agravio alguno realizado por él, es por lo anterior que la presente litis se sigue únicamente por lo que hace a la C. Carmen Zepeda Ontiveros.

Siendo todas las actuaciones dentro de la presente litis, esta Comisión Nacional considera que una vez analizados y valorados los hechos y las pruebas aportadas por cada una de las partes ahora bien las manifestaciones de los hoy quejosos en las que se señala que la C. Carmen Zepeda Ontiveros ha utilizado recursos provenientes de la organización **FRENTE POPULAR FRANCISCO VILLA** de la cual ella es dirigente para ofrecerla a militantes y no militantes de MORENA para beneficiar a los mismos, ya que ella es una luchadora social, estas han sido reconocidas y ratificadas por la propia acusada dentro del desarrollo de la audiencia por lo que esta Comisión estima que la parte actora acredita parcialmente sus dichos, sin embargo se deben valorar individualmente los medios de prueba presentados por las partes para con ello poder determinar la legitimidad de los mismos tal y como lo dispone el artículo 9, inciso f) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación de aplicación supletoria.

OCTAVO. De la valoración de las pruebas. De las pruebas ofrecidas por las partes tanto en sus escritos de queja y contestación, así como de las ofertadas en el desahogo de la audiencia correspondiente, esta Comisión advierte lo siguiente:

DE LAS PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA:

➤ **Notas periodísticas que vinculan a Carmen Zepeda Ontiveros con el Frente Popular Francisco**

<http://www.cambiodemichoacan.com.mx/vernota.php?id=54530>

<http://www.michoacanenlinea.com/noticia/nota,26085/>

<http://www.michoacanenlinea.com/noticia/nota,26190/>

<http://www.oem.com.mx/laprensa/notas/n2420797.htm>

<http://www.ongs.com.mx/ong/frente-popular-francisco-villa-michoacan>

El valor probatorio que se le otorga es únicamente como indicio toda vez que en de dichas documentales se desprende el hecho de que la hoy actora pertenece al FRENTE POPULAR FRANCISCO VILLA, situación que en ningún momento fue negado por la C. CARMEN ZEPEDA ONTIVEROS, aunado a lo anterior la acusado reconoce su participación en dicha organización.

➤ **11 Fotografías, algunas con descripción de las mismas pero sin relacionarlas con los hechos que originan la queja.** Las mismas no cuentan con valor probatorio alguno ya que por no contar con descripción alguna que las relacione con los hechos que conforman la presente Litis, las mismas no

cumplen con los requisitos señalados por el artículo 16 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

- **DOCUMENTAL**, el registro que aparece en la página de internet, con la finalidad de acreditar que la C. Carmen Zepeda Ontiveros es la dirigente del Frente Popular Francisco Villa: <http://www.ongs.com.mx/ong/frente-popular-francisco-villa-michoacan>. El valor probatorio que se le otorga es únicamente como indicio toda vez que en de dichas documentales se desprende el hecho de que la hoy actora pertenece al FRENTE POPULAR FRANCISCO VILLA, situación que en ningún momento fue negado por la C. CARMEN ZEPEDA ONTIVEROS, aunado a lo anterior la acusado reconoce su participación en dicha organización.
- **DOCUMENTALES**, consistentes en diversas noticias de diferentes fechas y agencias de noticias en donde aparece la C. Carmen Zepeda Ontiveros como dirigente del Frente Popular Francisco Villa. El valor probatorio que se le otorga es únicamente como indicio toda vez que en de dichas documentales se desprende el hecho de que la hoy actora pertenece al FRENTE POPULAR FRANCISCO VILLA, situación que en ningún momento fue negado por la C. CARMEN ZEPEDA ONTIVEROS, aunado a lo anterior la acusado reconoce su participación en dicha organización.

DE LAS PRUEBAS DE LA PARTE ACUSADA:

- **DOCUMENTAL**, consistente en el CLUNI y RFC del FRENTE POPULAR FRANCISCO VILLA, con lo que se pretende acreditar que no es una luchadora social improvisada, sino que ha realizado esta labor por muchos años. Se le otorga valor pleno, ya que con la misma se acredita el ser parte del Frente Popular Francisco Villa, hecho que forma parte de la presente litis.
- **TESTIMONIAL**, a cargo de la C. Gisela Martínez Aguilar. El valor probatorio que le otorga esta Comisión es que la misma se valora únicamente como indicio toda vez que de dicho testimonio se desprende que conoce y describe los hechos que constituyen la Litis sin embargo con su testimonio no es posible acreditar o desacreditar la comisión de los hechos que constituyen los agravios en la queja.
- **FOTOGRAFIA**, del Consejo Estatal del que forma parte de los agravios señalados por los actores. La misma se desecha de plano, por no

encontrase exhibida y entregada a esta H. Comisión, por lo que se le tiene por no ofrecida.

- **SOLICITUD PARA QUE SE LLAME A DECLARAR a los CC. José Luis Cruz Lucatero y José María Aguirre Medina.** La misma se tienen por no ofrecida toda vez que su presentación corre a cargo de su oferente.
- **TESTIMONIAL, a cargo de la C. Nancy Contreras.** La misma se tienen por no ofrecida toda vez que su presentación corre a cargo de su oferente.
- **NUMERO TELEFONICO, del C. Huriel Bautista Cabrera.** La misma se tienen por no ofrecida toda vez que no se encuentra ofrecida conforme a derecho.
- **SOLICITUD PARA QUE SE LLAME A DECLARAR a los CC. Brenda Sughey Reymundo Cabrera y Antonio Ramírez Cisneros.** La misma se tienen por no ofrecida toda vez que su presentación corre a cargo de su oferente.
- **TESTIMONIAL, a cargo de la C. Noemí Cabrera de la Torre.** El valor probatorio que le otorga esta Comisión es que la misma se valora únicamente como indicio toda vez que de dicho testimonio se desprende que conoce y describe los hechos que constituyen la Litis sin embargo con su testimonio no es posible acreditar o desacreditar la comisión de los hechos que constituyen los agravios en la queja.
- **DOCUMENTALES, consistentes en escritos de retractación de suscritos por los CC. Antonio Ramírez Cisneros, Brenda Sujey Reymundo Cabrera y Aldo Gutiérrez Aguirre, mismos que se les tiene retractándose del recurso de queja presentada en contra de la C. Carmen Zepeda Ontiveros.** Se les otorga valor probatorio y se les tiene retractándose del escrito de queja presentado en contra de la C. Carmen Zepeda Ontiveros.

De manera general todos los medios de prueba exhibidos a esta H. Comisión han sido analizado; sin embargo los medios probatorios que exhibe las partes, si bien es cierto que se valoraron de manera individual también lo es que por lo que hace a las Testimoniales ofrecidas y desahogadas durante la celebración de la audiencia las mismas fueron consideradas como indicios, lo anterior en base al criterio jurisprudencial que dice:

PRUEBA TESTIMONIAL. EN MATERIA ELECTORAL SÓLO PUEDE APORTAR INDICIOS.

La naturaleza del contencioso electoral, por lo breve de los plazos con los que se cuenta, no prevé, por regla general, términos probatorios como los que son necesarios para que sea el juzgador el que reciba una testimonial, o en todo caso, los previstos son muy breves; por consecuencia, la legislación electoral no reconoce a la testimonial como medio de convicción, en la forma que usualmente está prevista en otros sistemas impugnativos, con intervención directa del Juez en su desahogo, y de todas las partes del proceso. Sin embargo, al considerarse que la información de que dispongan ciertas personas sobre hechos que les consten de manera directa, puede contribuir al esclarecimiento de los hechos controvertidos, en la convicción de los juzgadores, se ha establecido que dichos testimonios deben hacerse constar en acta levantada por fedatario público y aportarse como prueba, imponiéndose esta modalidad, para hacer posible su aportación, acorde con las necesidades y posibilidades del contencioso electoral. Por tanto, como en la diligencia en que el notario elabora el acta no se involucra directamente al juzgador, ni asiste el contrario al oferente de la prueba, tal falta de intermediación merma de por sí el valor que pudiera tener esta probanza, si su desahogo se llevara a cabo en otras condiciones, al favorecer la posibilidad de que el oferente la prepare ad hoc, es decir, de acuerdo a su necesidad, sin que el juzgador o la contraparte puedan poner esto en evidencia, ante la falta de oportunidad para interrogar y repreguntar a los testigos, y como en la valoración de ésta no se prevé un sistema de prueba tasado, por la forma de su desahogo, la apreciación debe hacerse con vista a las reglas de la lógica y a las máximas de la experiencia, en consideración a las circunstancias particulares que se presenten en cada caso, y en relación con los demás elementos del expediente, como una posible fuente de indicios.

Sala Superior. S3ELJ 11/2002 Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-412/2000. Partido Revolucionario Institucional. 26 de octubre de 2000. Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC330/2001. Partido Acción Nacional. 19 de diciembre de 2001. Unanimidad de 6 votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC405/2001. Coalición "Unidos por Michoacán". 30 de diciembre de 2001. Unanimidad de votos.

TESIS DE JURISPRUDENCIA J.11/2002. Tercera Época. Sala Superior. Materia Electoral. Aprobada por unanimidad de votos.

Asimismo y por lo que hace a todas las documentales consistentes en publicaciones de notas periodísticas exhibidas por la parte actora han sido admitidas, pero las mismas únicamente se valoran como indicios, sin embargo con las mismas y con las manifestaciones de la C. Carmen Zepeda Ontiveros

reconociendo su participación como dirigente del Frente Popular Francisco Villa, situación que se pretendía acreditar con dichas probanzas.

Es por lo anterior que la valoración realizada a los medios de prueba encuentra su fundamento en lo establecido por el artículo 16 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACION EN MATERIA ELECTORAL

ARTÍCULO 16

- 1. Los medios de prueba serán valorados por el órgano competente para resolver, atendiendo a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia, tomando en cuenta las disposiciones especiales señaladas en este capítulo.*
- 2. Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran.*
- 3. Las documentales privadas, las técnicas, las presuncionales, la instrumental de actuaciones, la confesional, la testimonial, los reconocimientos o inspecciones judiciales y las periciales, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver, los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.*
- 4. En ningún caso se tomarán en cuenta para resolver las pruebas ofrecidas o aportadas fuera de los plazos legales. La única excepción a esta regla será la de pruebas supervenientes, entendiéndose por tales los medios de convicción surgidos después del plazo legal en que deban aportarse los elementos probatorios, y aquellos existentes desde entonces, pero que el promovente, el compareciente o la autoridad electoral no pudieron ofrecer o aportar por desconocerlos o por existir obstáculos que no estaban a su alcance superar, siempre y cuando se aporten antes del cierre de la instrucción”.*

En este orden de ideas y derivado del análisis íntegro del escrito de queja respecto de las supuestas transgresiones y violaciones a los Estatutos y Principios de MORENA por parte de la C. Carmen Zepeda Ontiveros mismos que señala como hechos y agravios los CC. Edgar Adame Rincón y Yolanda Rincón Virrueta, esta comisión manifiesta que la parte actora probó parcialmente su dicho ya que de diversas pruebas presentadas se desprende la

acreditación de alguno de los hechos que manifiesta en su escrito de queja sin embargo no constituyen posibles violaciones al artículo 3 inciso f) de los Estatutos de MORENA.

Finalmente, estimando todo lo expuesto se debe concluir que: los agravios expuestos por los CC. Edgar Adame Rincón y Yolanda Rincón Virrueta se fundan parcialmente ya que del desarrollo del proceso se desprende que la C. Carmen Zepeda Ontiveros ha no ha incurrido en violaciones al Estatuto de MORENA, se comprobó que la acusada es dirigente del Frente Popular Francisco Villa sin embargo al ser parte de dicha Organización y las actividades que realiza en el mismo no representan violación Estatutaria alguna, aunado a lo anterior la parte actora no pudo acreditar de forma fehaciente sus dichos respecto de las acusaciones y/o agravios por lo que hace al C. Enrique Zepeda Ontiveros por lo que los mismos resultan inoperantes los agravios señalados al respecto, dado que, mediante el análisis de las pruebas aportadas por ambas partes, para esta Comisión queda claro que no se han transgredieron los preceptos legales invocados por la parte actora ya que no se comprueban ni acreditan dichas violaciones ya que no se presentó prueba plena alguna o medio de convicción que acreditara las mismas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los **artículos 47, 49 incisos a), b) y n)** esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

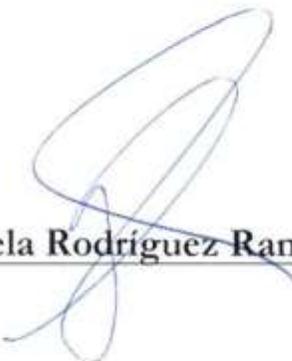
R E S U E L V E

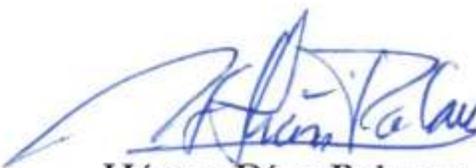
- I. **Se declaran infundados los agravios expuestos por los CC. Edgar Adame Rincón y Yolanda Rincón Virrueta en su escrito de queja, respecto del C. ENRIQUE ZEPEDA ONTIVEROS,** por lo que se le absuelve, en virtud de lo expuesto en los considerandos SEPTIMO y OCTAVO de la presente resolución.
- II. **Se declaran parcialmente fundados los agravios expuestos por los CC. Edgar Adame Rincón y Yolanda Rincón Virrueta en su escrito de queja, por lo que respecta a la C. CARMEN ZEPEDA ONTIVEROS, por lo que se absuelve** en virtud de lo expuesto en el considerando SÉPTIMO y OCTAVO de la presente resolución.
- III. **Se exhorta a la C. CARMEN ZEPEDA ONTIVEROS** a que se abstenga de mezclar sus actividades en el FRENTE POPULAR FRANCISCO VILLA, con lo concerniente a su trabajo en MORENA.

- IV. **Notifíquese** la presente resolución a la parte actora, los CC. Edgar Adame Rincón y Yolanda Rincón Virrueta, para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar.
- V. **Notifíquese** la presente resolución a la parte acusada, los CC. Carmen Zepeda Ontiveros y Enrique Zepeda Ontiveros, para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar.
- VI. **Publíquese** en estrados del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal de **MORENA** Michoacán la presente Resolución a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- VII. **Archívese** este expediente como asunto total y definitivamente concluido.

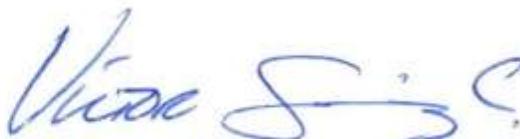
Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”


Gabriela Rodríguez Ramírez


Héctor Díaz-Polanco


Adrián Arroyo Legaspi


Víctor Suárez Carrera

c.c.p. Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.
c.c.p. Consejo Político Nacional de MORENA.
c.c.p. Comité Ejecutivo Estatal de MORENA MICHOACÁN.
c.c.p. Consejo Político Estatal de MORENA MICHOACÁN.